



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO 2020.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES
GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
LAURA SALAS ORCAJADA
PABLO PIÑERO GUTIERREZ
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
DIEGO MELLADO RUIZ
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

IZQUIERDA UNIDA

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 20:00 horas del día 28 de enero de 2020, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE 28 DE NOVIEMBRE Y 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/rT0bNoyK73Y?t=10>

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de 28 de noviembre de 2019, cuya minuta ha sido previamente remitidas a los señores Concejales.

No se produce intervención alguna, por lo que la **Presidencia la declara aprobada por unanimidad.**

El acta de 19 de diciembre de 2019 queda sobre la mesa, a petición del Grupo Popular, para que se complete con las intervenciones de dicho grupo en la referida sesión.



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019 A 23 DE ENERO DE 2020.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/rT0bNoyK73Y?t=96>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, del 17 de diciembre de 2019 a 23 de enero de 2020, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

3. PROPUESTA PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO AGUA POTABLE.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/rT0bNoyK73Y?t=150>

En relación con el contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en el término municipal de Mula, que fue prorrogado, mediante acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2002, por un periodo de veinte años, hallándose por tanto actualmente vigente.

Atendiendo a la situación sobrevenida derivada del cese de actividad productiva del principal consumidor de agua industrial del municipio, y el grave detrimento que esto suponer para las arcas municipales.

Vista la propuesta planteada por la concesionaria Aqualia, así como los informes emitidos al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, Intervención de Fondos, y Secretaría General. Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, de 21 de enero de 2020, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, con quince votos a favor de los miembros de los Grupos Socialista y Popular y el voto en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acuerda:**

1º.- Aprobar la prórroga del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en el término municipal de Mula, por un periodo de cinco años, en los términos que figuran en la parte expositiva el presente acuerdo y demás informes obrantes en el expediente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil FCC AQUALIA, S.A. haciéndole saber el régimen de recursos aplicable frente al mismo; dar traslado de la misma a los servicios técnicos y económicos municipales a los efectos oportunos.

4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RETIRADA PIN PARENTAL.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/rT0bNoyK73Y?t=1752>

Dictaminada por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana de 22 de enero de 2020; tras oportuno debate y aceptada la enmienda aportada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para dinamización del Consejo Escolar Municipal, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de trece votos a favor y cuatro votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, aprueba la siguiente moción:**



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 2 de la LOMCE establece que el Sistema Educativo Español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos/as. Entre los principios educativos que ordena, se encuentra la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

Igualmente los distintos decretos curriculares de la CARM para las diferentes etapas educativas insisten en la integración de saberes, además de posibilitar e invitar a la realización de actividades que fomenten el respeto y la igualdad. Dichos decretos disponen que las actividades complementarias serán aquellas planificadas por los docentes y que utilicen espacios o recursos diferentes al resto de actividades ordinarias del área, aunque precisen tiempo adicional del horario no lectivo para su realización. Estas son evaluables a efectos académicos y obligatorias, tanto para los maestros como para los alumnos y deberán estar incluidas en la Programación General Anual del Centro.

Por otro lado, la LOMCE y los distintos decretos de currículo reconocen la autonomía de los centros educativos para planificar actividades que consigan los objetivos curriculares y que eduquen en valores, siendo para ello conveniente y necesaria la Programación General Anual de los mismos, donde deben incluirse cuantas actividades complementarias se consideren oportunas para desarrollar el currículo.

De igual modo, el artículo 20 de la Constitución Española reconoce la libertad de cátedra del profesorado, entendido en palabras del Tribunal Constitucional como "una proyección de la libertad ideológica y del derecho a difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones de los docentes en el ejercicio de su función".

En este sentido, es importante recordar que el Tribunal Supremo, por su parte, mediante la Sentencia de la Sala Tercera de 11 de febrero de 2009 (rec.905/2008), afirma que no existe un derecho constitucional general a la objeción de conciencia, ni siquiera como proyección del artículo 16 de la Constitución, porque éste encuentra su límite en la Ley. A mayor abundamiento, el Tribunal Supremo opone a la objeción de conciencia el artículo 9.1 de la Constitución y afirma que lo contrario supondría hacer depender las normas de su conformidad a cada conciencia individual.

Por otra parte, es importante recordar que, en el año 2016, el Pleno de la Asamblea Regional aprobó, siendo por tanto de obligado cumplimiento, la Ley de Igualdad Social de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales, en cuyo capítulo IV recoge las medidas para un plan integral sobre educación y diversidad LGTBI, que debe integrar valores en igualdad, diversidad y respeto, eliminando estereotipos, desde la Educación Infantil hasta la enseñanza obligatoria.

El pasado 29 de agosto de 2019, la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, mediante resolución enviada a los centros educativos, dictó las instrucciones de inicio de curso 2019/20, para los centros docentes que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

En dichas instrucciones se indica que, de todas estas actividades complementarias que vayan a ser impartidas por personas ajenas al claustro del centro educativo, se dará conocimiento a las familias, además de por la vía o vías que el centro utilice para dar a conocer los documentos institucionales, por medio de una relación detallada que los tutores de los distintos grupos de alumnos facilitarán a padres y



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

madres al inicio del curso escolar con objeto de que puedan manifestar su conformidad o disconformidad con la participación de sus hijos menores en dichas actividades. Con estas instrucciones, el Gobierno regional cumplía con uno de los puntos más reaccionarios de su acuerdo de investidura con VOX, cediendo ante las presiones de este último.

Además, en los últimos días, hemos conocido que el acuerdo entre las formaciones que sustentan el gobierno regional y VOX para la aprobación de los presupuestos generales de la CARM, incluye la modificación normativa, constitucionalmente rechazable, para la consolidación del PIN Parental en los centros educativos de la Región de Murcia. Ante esta inédita situación, la comunidad educativa ha decidido mostrar su descontento con el Gobierno regional, que pretende ceder ante las exigencias de los sectores más conservadores de la Región como moneda de cambio para la continuidad del gobierno, sin haber abierto otras vías de consenso con el resto de fuerzas parlamentarias de la Asamblea Regional.

Por otra parte, los Ayuntamientos son un entorno próximo y muy favorable para reforzar y complementar la formación integral y cívica de la ciudadanía. Tanto por los recursos de que disponen como por su presencia en los consejos escolares, órgano que informa y propone actividades complementarias, mediante un representante municipal.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mula considera que esta medida contraviene la Constitución Española en su artículo 27, que exige una educación integral del alumnado, contraviene el criterio del Tribunal Supremo que niega la posibilidad de objeción de conciencia generalizada en el ámbito educativo, contradice la existencia de contenidos y competencias de múltiples materias en los diferentes decretos de currículo, de obligado cumplimiento, que abundan en el respeto a la diversidad, contraviene la Ley 8/2016 de 27 de mayo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y obstaculiza la libertad de cátedra del profesorado que permite que los proyectos educativos se complementen con actividades reguladas y aprobadas por los órganos correspondientes.

En definitiva, responde únicamente a la presión de los sectores más conservadores de nuestra sociedad, atenta contra la conformación de nuestro sistema constitucional y hace inviable su convivencia con otras normas educativas de mayor rango legal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Mula insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

1.- Retirar de manera inmediata las instrucciones de 3 de mayo de 2018 sobre realización de actividades en los centros educativos y modificar las Resoluciones de 29 de agosto d 2019, por las que la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura dicta instrucciones para el comienzo de curso en los centros docentes que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Región de Murcia, en lo relativo a las actividades programadas por los centros.

2.- Respetar la legislación vigente constitucional, legal y educativa para que las actividades complementarias se impartan en dichos centros con total normalidad y siguiendo los cauces establecidos para ello.



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

El Ayuntamiento de Mula se compromete a:

- 1.- Poner a disposición de los centros educativos los servicios y medios con que cuenta para complementar la formación integral y cívica que prescriben la Constitución y las leyes educativas.
- 2.- A través del representante municipal en los consejos escolares, el Ayuntamiento de Mula aportará propuestas para enriquecer el currículo mediante las necesarias actividades que lo complementen.
- 3.- Asimismo, adquiere el compromiso de fomentar y dinamizar el Consejo Municipal Escolar.

5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DEVOLUCIÓN OBRAS BIC DEL REAL MONASTERIO DE LA ENCARNACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PATRIMONIO.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/rT0bNoyK73Y?t=2745>

La moción que fue presentada inicialmente por el Grupo Municipal Socialista, se plantea al Pleno como moción conjunta de todos los grupos políticos municipales, con el siguiente contenido literal:

MOCIÓN referente a la URGENTE DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS QUE INTEGRAN EL BIC DEL REAL MONASTERIO DE LA ENCARNACIÓN DE MULA ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 4/2007 DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Monasterio de la Encarnación representa uno de los monumentos muleños con más historia y relevancia cultural y patrimonial. Erigido sobre una antigua ermita medieval, consagrada a Nuestra Señora de los Olmos, debe su fundación a la figura de Fray Pedro de Jesús, vidente del Niño de Mula y que posteriormente, como monje franciscano, llegó a ser confesor y consejero de Don Juan José de Austria, hijo bastardo del monarca Felipe IV. Fruto de esa estrecha relación con el hijo del rey, el franciscano consigue la influencia y aportaciones necesarias para la construcción del monasterio, comenzando su construcción en 1680. Cinco años más tarde, una comunidad de hermanas clarisas, procedentes del Monasterio de Reales Descalzas de Madrid, se instalan en el Monasterio dando así inicio su vida conventual.

Será años más tarde cuando el monarca Carlos II reconoce e incluye el monasterio como Patrimonio Real. Esta inclusión provoca la protección y amparo de la corona sobre el mismo y la denominación de Real Monasterio. A lo largo de los años siguientes el edificio experimentó diferentes remodelaciones siendo en 1720 la intervención definitiva que configura el aspecto arquitectónico actual, tanto del edificio como de la iglesia.

Desde entonces, y en estos 340 años, el Convento ha estado habitado por monjas de clausura de la Orden de Santa Clara de forma ininterrumpida, a excepción de los trágicos años de la Guerra Civil, en el que la Comunidad de hermanas abandona forzosamente el monasterio y se vio gravemente afectado en lo patrimonial y artístico principalmente. No obstante, y gracias a las donaciones, aportaciones económicas y esfuerzo de familias muleñas, murcianas y del resto de España, se pudo restaurar con dignidad y



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

normalidad la vida conventual tras la contienda. Posteriormente, tras ser declarado BIEN DE INTERÉS CULTURAL por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Real Monasterio de la Encarnación consigue su total protección, como así se ha venido constatando en las últimas décadas donde el convento ha recibido ayudas tanto desde el Ayuntamiento de Mula como desde la Comunidad Autónoma en concepto de restauración, conservación y mantenimiento tanto del Convento como de la Iglesia.

Desafortunadamente, y tras la irremediable falta de vocaciones religiosas que asolan las diferentes comunidades de todo el país, la Comunidad de monjas del Real Monasterio se ha visto abocada al abandono de su vida conventual, acatando la norma vaticana en la que establece un número mínimo de monjas para asegurar su habitabilidad o, de no ser así, tener que cerrar. La Comunidad del Monasterio de Mula ha sido trasladada al Monasterio de Clarisas de Elche, dando así por finalizada su labor religiosa y pastoral en la ciudad de Mula.

Este hecho trae consigo, lamentablemente, dos graves problemas, lo que genera motivo de gran incertidumbre en la ciudad de Mula. Por un lado, el futuro incierto del uso del edificio ya que no ha sido concretado ni confirmado por parte de las clarisas qué función tendrá en adelante. La notificación de que el obispado rehúsa hacerse cargo del edificio y manifestar que solamente se responsabilizará del culto de la iglesia ocasiona una gran preocupación tanto del Ayuntamiento como de la ciudadanía, dado que el edificio presenta graves problemas de conservación, fruto de sus más de tres siglos de historia. Por otro lado, las hermanas clarisas, alegando motivos de seguridad, han trasladado todas las obras de arte que forman parte del BIC al convento al que van destinadas, en Elche, lo que podría incurrir en una falta grave acorde a la Ley de Patrimonio al no haber llevado a cabo la pertinente y obligada comunicación previa a la Dirección General de Patrimonio, ni su autorización y, además, las han movido a otra Comunidad Autónoma, rechazando y desoyendo el ofrecimiento que este Ayuntamiento les propuso como alternativa: mientras no se resuelve el futuro del monasterio custodiarlas en un lugar habilitado a tal efecto por el Ayuntamiento, en altas condiciones de seguridad así como ofrecerles los medios necesarios que las hermanas necesitasen para traerlas de nuevo a la ciudad de Mula. En los últimos días la Dirección General ha comunicado al citado Convento de Elche la necesidad de enmendar la grave actuación realizada y les concede hasta seis meses para que vuelvan a trasladar las piezas a su lugar de origen.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Instar a la Dirección General de Bienes Culturales a que tomen la firme determinación para que se lleve a cabo la inmediata devolución de las obras de arte que conforman el BIC del Real Monasterio de la Encarnación de Mula, asimismo, que se tomen las medidas y medios oportunos para asegurar que el traslado se lleve a cabo en las mejores condiciones, tanto en lo referente al transporte adecuado a la importancia de las obras, así como a la supervisión y responsabilidad pertinente en el momento del mismo, velando por la mayor seguridad y protección en todo momento. Desde el Ayuntamiento de Mula, ofrecemos a la Dirección General toda la colaboración y medios oportunos para la realización de dicho traslado. Y respaldamos la actuación iniciada por esa Dirección General en cuanto al requerimiento para la restitución de los bienes llevados a otra Comunidad Autónoma.

2. Instar a la Consejería de Educación y Cultura para que realice a la mayor brevedad posible una visita de inspección técnica al Real Monasterio de la Encarnación para valorar y evaluar el actual estado estructural de conservación del monasterio y, en el caso de que dicho estado precisara de



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

mejoras, requiera a la propiedad para que aplique el artículo 8 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia en relación con los deberes de los titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia que, entre otras medidas, obliga a los propietarios a su puesta en valor, conservación, visita pública gratuita cuatro veces al mes, entre otras, sobre el BIC.

3. Instar a las Hermanas Clarisas a que valoren la cesión al Archivo Histórico Municipal de los fondos documentales que posean relativos a la ciudad y su historia, así como todo el archivo escolar fruto de las décadas de labor educativa realizada de forma extraordinaria en la ciudad, cuyo contenido es de sumo interés para la historia reciente del municipio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana, de fecha 22 de enero de 2020, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción transcrita.**

6. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INICIAR LA SOLICITUD PARA QUE LA CIUDAD DE MULA PASE A FORMAR PARTE DEL PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA DE UNICEF.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/rT0bNoyK73Y?t=3206>

La moción que fue presentada inicialmente por el Grupo Municipal Socialista, se plantea al Pleno como moción conjunta de todos los grupos políticos municipales, con el siguiente contenido literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.*

***Ciudades Amigas de la Infancia** tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:*

- a) *Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;*
- b) *Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;*



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

- c) *Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;*
- d) *Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;*
- e) *Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.*

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales

UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento del reconocimiento de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento 2019-2020.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio (u otro gobierno local) cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Proponemos desde el Grupo Municipal Socialista presentar para su debate y aprobación la siguiente petición:

- a) *Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.*
- b) *Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana, de fecha 22 de enero de 2020, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción transcrita.**



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

7. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA CIERRE ENCUBIERTO TRASVASE TAJO-SEGURA.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/rTObNoyK73Y?t=3478>

Se da cuenta de la siguiente moción:

El 31 de marzo de 1979 entró en funcionamiento el Traslase Tajo-Segura. Desde el punto de vista socioeconómico, ha sido mucha la repercusión que ha tenido el agua del Traslase en los territorios a los que beneficia, siendo en la actualidad imposible plantearse no solamente el desarrollo, sino también el sostenimiento de la economía de la Región de Murcia, Alicante y Almería sin las aportaciones del agua procedente del trasvase del Tajo.

El Traslase Tajo-Segura es totalmente irrenunciable para la Región de Murcia, para el Levante y para toda España, siempre lo ha sido para los regantes y para el Partido Popular, porque esta infraestructura aporta solidaridad y riqueza al conjunto de todo el País. Tiene un impacto en el P.I.B. español de más de 3.000 millones € y genera 110.000 puestos de trabajo. Además, beneficia a 200.000 hectáreas de regadío y a más de 44 millones de árboles frutales.

Esta gran infraestructura trae agua desde el río Tajo hasta la cabecera de Segura y la distribuye a las zonas regables. Hoy, gracias a este aporte de agua, el sureste español es conocido como la "Huerta de Europa". Además, hace posible que tres millones de personas de las provincias de Alicante, Murcia y Almería, puedan disponer, desde hace ya 40 años, de recursos hídricos suficientes para atender su consumo doméstico. Tal es su importancia, que la mitad del agua que se utiliza en los hogares del Sureste procede del río Tajo. Si este Traslase no existiera se producirían importantes restricciones al suministro de las poblaciones e incluso en el tejido industrial.

Lamentablemente, el Secretario de Estado y la Ministra de Transición Ecológica, Hugo Morán y Teresa Ribera respectivamente, han decidido no trasvasar agua para los regadíos levantinos en los meses de noviembre y diciembre, adoptando por segundo mes consecutivo, una decisión sorprendente, -ya que la misma es contraria a los criterios de los técnicos de la Comisión Central de Explotación del Traslase, que afirman que sí existen recursos disponibles para trasvasar-, poniendo para ello como excusa el estado del Mar Menor y atentando contra el sector más importante de la economía regional.

El resultado de acordar un trasvase 0 en este momento y con ese argumento es un desprecio intolerable al trabajo de todos los agricultores del sureste de España, que se han visto privados de un derecho de forma arbitraria. Hasta ahora, el funcionamiento del Memorándum había automatizado las decisiones sobre el trasvase, sin embargo, con este tipo de actuaciones y ésta es la segunda vez, la Ministra ha vulnerado esta norma de entendimiento y la ha sometido al capricho de su voluntad, sin atender a criterios técnicos.

Sin duda, la vulneración del Memorándum es por sí sola una grave amenaza para la continuidad del trasvase. Pero a ésta estrategia de cierre encubierto, se une también la reciente amenaza del presidente socialista, el castellano-manchego Emiliano García-Page, consistente en la idea de imponer nuevos caudales ecológicos en el Tajo con el pretexto de la Red Natura 2000.

Esta sucesión de amenazas y atentados contra el Levante español, perpetrados de forma coordinada desde el Gobierno Central y el gobierno de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, ponen en evidencia un plan oculto del gobierno socialista y sus aliados para cerrar el trasvase Tajo-Segura.



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Además, este plan parece que está en armonía con otras estrategias de estrangulamiento de las economías en las regiones gobernadas por el Partido Popular, con la intervención de sus recursos, lo que contrasta con los privilegios otorgados, por ejemplo, al separatismo en Cataluña.

El Grupo Parlamentario Popular no va a tolerar ni a permitir más ataques al Traspase Tajo-Segura. Lo vamos a defender siempre, con argumentos sólidos y ante quien sea necesario, a pesar de que conocemos la oscura hoja de ruta que el Partido Socialista tiene marcada respecto al Traspase Tajo-Segura.

Tampoco aceptaremos ni permitiremos más campañas de desprestigio contra el sector agrícola del Campo de Cartagena, ya que esta actitud puede derivar en graves consecuencias, con repercusiones negativas en los mercados tanto nacionales como internacionales, para los productos agrícolas que se producen en el campo murciano.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente propuesta:

MOCIÓN

1. Que el Ayuntamiento de Mula inste al Gobierno de la Nación a que respete y cumpla la Ley 21/2013 que establece las reglas de explotación del Traspase Tajo-Segura, que fueron aprobadas en octubre de 2013 por el consenso de cinco Comunidades Autónomas, los Regantes y el gobierno de España, respetando la decisión de los técnicos de la Comisión Central de Explotación.
2. El Ayuntamiento de Mula inste al Gobierno de la Nación a que reconsidere la decisión adoptada por la Ministra de Transición Ecológica respecto al Traspase Tajo-Segura, en los meses de noviembre y diciembre, y dicte una orden para que se trasvase la cantidad propuesta por los técnicos de la comisión central de explotación.

Tras oportuno debate; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios de 21 de enero de 2020, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor y una abstención del Grupo municipal Izquierda Unida, acuerda aprobar la moción transcrita.**

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida: <https://youtu.be/rT0bNoyK73Y?t=4400>
- Ruegos y preguntas grupo Partido Popular: <https://youtu.be/rT0bNoyK73Y?t=4503>
- Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente: <https://youtu.be/rT0bNoyK73Y?t=4527>

* * *

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 22:00 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 26 de Febrero de 2020 a las 12:12



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

* * *

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_28-02-2020.mp4
Enlace:	http://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_28-02-2020.mp4
Resumen digital SHA-512:	FA659240086AB50ACDE6854B921B6BB375BE9F1E8486A3F4C9378779 4CAE6DD10FEB6A9691F51B29D2DA957BA1D79C1AB9A984DF278A 277176E070687F93C3

5+0rOCJEZAZ36W2BQJKp8*HY9ddsU9nqrVKJ5Dw